Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 28 de noviembre de 2024
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 16

En la villa de Seseña, a 28 de noviembre de 2024, y siendo las 18:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Isabel Domínguez García
Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
D. Iván Navarro Gómez
D. Pedro Sánchez Rayo
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
D. José María Navarro Hernando
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Sergio Viñas Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Enrique Quesada Sánchez
Dña. Jennifer Maroto Polo
Dña. Mª Josefa Teodoro Fernández
Dña. Mónica García Saguar
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria, actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

Las concejales Dña. Almudena del Viso Guzmán y Dña. Verónica Soto Vallejo no asisten a la sesión.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

WWpVek1qWmhaalprTldOak1XTm1NMlkyTkRKalkyVmlZVEppWVRZeU9UbGhNalkxTldKbE56a3daamhtTm1Kak5UWmlaVGxpWldRM1lUTTNZVFZoTWc9PQ==

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

El Alcalde Jaime de Hita García excusa la ausencia, por motivos de salud, de las concejales de las concejales Dña. Almudena del Viso Guzmán y Dña. Verónica Soto Vallejo.

O R D E N D E L D I A

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO:APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:
-ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad**.**

-EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=60.0

SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, MARÍA JOSEFA TEODORO FERNÁNDEZ.

La concejal del GM VOX María Josefa Teodoro Fernández toma posesión jurando el cargo.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=167.0

TERCERO: APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA EL EJERCICIO 2024.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El artículo 6 del Real Decreto-Ley de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social dispone que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento, con respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2023, consolidada con los incrementos salariales posteriores con imputación a ese ejercicio.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, con respecto a los de 2023.

Este incremento económico tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

En el BOE nº 156, de fecha 28 de junio de 2024, aparece publicada la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el precitado R. D.-Ley 4/2024, de 26 de junio.

A la vista la documentación obrante en el expediente de GESTDOC nº 1296/2024:

Documentos integrantes del expediente	Fecha
Providencia de Inicio	12/09/2024
Informe de la concejal de Personal	12/09/2024
Providencia para informe de Secretaría	12/09/2024
Informe de Secretaría	08/10/2024
Informe masa salarial Selymsa	18/11/2024
Informe de Intervención nº 277/2024	19/11/2024
Acta mesa de negociación del 18.11.2024	19/11/2024

En el informe sobre la masa salarial de Selymsa, se indica lo siguiente:

> «- *Contratos indefinidos: 2.741.860,06€€*
> - *Contratos a tiempo parcial: 456.298,99€*
> ** no se han tenido en cuenta los pluses variables de noviembre y diciembre y posibles finiquitos por finalizaciones de contratos.*
> *Costes de la seguridad social a cargo de la empresa de enero a octubre, donde Octubre se cargarán ahora en el mes de noviembre: 715.557,46€*
>
> *Total de coste de personal que llevamos de año 2024: 3.913.716,51€*».

Por lo tanto, tomando como base los datos anteriores, la estimación de la masa salarial del personal al servicio de Selymsa S.A. para el ejercicio 2024 sería de 3.837.790,86 euros.

La estimación del incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Seseña para el ejercicio 2024 es la que se relaciona:

Concepto	Importe 2023	Importe 2024 (Δ 2% sobre 2023)
Personal laboral indefinido fijo	1.046.414,78	1.067.343,08

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Personal laboral indefinido no fijo y temporal	1.194.069,83	1.217.951,23
TOTAL	**2.240.484,618**	**2.285.294,31**
Incremento Masa Salarial	**44.809,69**	
Acción Social	48.000	48.000

Por su parte, el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada con fecha de 3 de octubre de 2024, aprueba la aprobación inicial del Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2024, que ya prevé el incremento del 2% en las retribuciones de los empleados públicos, cuyo anuncio de aprobación definitiva aparece publicado en el BOP de Toledo nº 68, de 15-11-2024.

Considerando que todos los antecedentes al respecto resultan favorables, y en virtud de las atribuciones que me confiere el decreto 1507/2023, de 22 de junio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la estimación de la masa salarial para el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

Selymsa: 3.837.790,86 euros

Personal laboral del Ayto. de Seseña: 2.285.294,31 euros

SEGUNDO.- Aprobación del incremento del 2% de las retribuciones de los empleados públicos con respecto a las retribuciones consolidadas para el ejercicio 2023, sin afectar al importe percibido en concepto de acción social en 2023, que permanece inalterado para el presente ejercicio.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=248.0

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Documentos integrantes en el expediente GESTDOC	Fecha/N.º5970/2024
Providencia de la concejal del área	20/11/2024
Informe de Secretaría	20/11/2024

En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 96, de fecha 27 de abril de 2012, se publicó íntegramente el texto definitivo del Reglamento Orgánico Municipal del

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Pleno de Seseña, entrando en vigor según su disposición final única el 16 de mayo de 2012.

Con fecha 21 de octubre de 2015, se publica en el BOP de Toledo nº 241, la modificación aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2015.

Con fecha 16 de enero de 2020, se publica en el BOP de Toledo nº 10, la modificación aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2019.

Con fecha 11 de noviembre de 2021, se publica en el BOP de Toledo nº 216, la última modificación aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2021, texto actualmente en vigor.

En uso de la potestad reglamentaria que ostenta esta corporación reconocida en los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1507/2023, de 22 junio de 2023, propongo al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Seguridad ciudadana, Personal, Régimen interior, Organización y Selymsa de fecha 25 de noviembre de 2024, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Seseña, en los siguientes términos:

Donde dice:

Capítulo VI.- Debate sobre el estado del municipio.
Art. 64. Debate sobre el estado del municipio.
2. El debate se celebrará en el mes de diciembre.

Debe decir:

Capítulo VI.- Debate sobre el estado del municipio.
Art. 64. Debate sobre el estado del municipio.
2. El debate del año en curso se celebrará a lo largo del mes de enero del año siguiente.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Someter a un periodo de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto original las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del texto en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva del texto, con el texto íntegro de la misma, para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando el plazo de quince días establecido en el art. 65.2 del mismo texto legal para su entrada en vigor.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=465.0

QUINTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS EN AUTOBÚS SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA EN DETERMINADAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO: VCM-629 SESEÑA-ILLESCAS.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º Reg. Entr.
DECRETO DE ALCALDIA 2345/2024 VOLUNTAD SUSCRIBIR CONVENIO	04/10/2024
OFICIO CONSEJERIA DE FOMENTO	28/10/2024 -17116
INFORME JUSTIFICATIVO CONVENIO CONSEJERIA DE FOMENTO JCCM	28/10/2024 - 17116
INFORME MEMORIA TECNICA-ECONOMICA CONVENIO CONSEJERIA DE FOMENTO JCCM	28/10/2024 - 17116
PROPUESTA CONVENIO CONSEJERIA DE FOMENTO JCCM	28/10/2024 - 17116
MEMORIA CONCEJALIA DE TRANSPORTE	30/10/2024
INFORME SECRETARIA	08/11/2024
INFORME DE FISCALIZACIÓN	19/11/2024

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM se ha venido suscribiendo convenios de colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a dicha Comunidad para incentivar el uso del transporte colectivo, y con el objeto de cubrir las necesidades de transporte urbano e interurbano de los municipios de la región, dentro de las denominadas Áreas Supramunicipales de Transporte (Astra).

Por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM en concreto con la Dirección General de Transportes y Movilidad se ha remitido un nuevo texto de convenio para la mejora del servicio de transporte regulado en la concesión VCM-629 (Seseña-Illescas). Cuyo texto es el siguiente:

"REUNIDOS

D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por el Decreto 88/2023, de 09 de julio, y habilitado para este acto por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el artículo

2.2 d) del Decreto 109/2023, de 25 de julio de 2023, por el que se establecen la estructura y competencias de la Consejería de Fomento.

D. Jaime de Hita García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023 y habilitada para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

EXPONEN

Primero. Que, de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda la clase de servicios y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Que, concretamente, el art. 25.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del municipio, entre otros, el transporte colectivo urbano.

Tercero. Que el ayuntamiento de Seseña, desea fomentar la movilidad de sus ciudadanos a través del uso del transporte público mediante la implantación de servicios de transporte de viajeros por carretera de uso general. El objetivo es cubrir las necesidades de transporte de los ciudadanos residentes en el citado municipio, con sus centros comarcales de referencia, e incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, logrando así una reducción del coste medioambiental y contribuyendo a la descongestión del tráfico.

Se trata de líneas de débil tráfico, en las que los ingresos no llegan a compensar los costes de explotación. Reconociendo el interés social en el mantenimiento de estos servicios, la Administración debe entonces participar en la financiación de los costes de explotación para asegurar el equilibrio económico de dichos servicios.

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quiere atender la demanda histórica del Ayuntamiento de Seseña, en relación a los servicios de transporte, a través de expediciones acordes a las necesidades de los vecinos usuarios del transporte público, y a través de paradas en el municipio firmante y la ciudad de Illescas, en aquellos focos de mayor atracción como el centro de especialidades hospitalaria, centros de ocio y trabajo, e inmediaciones de los principales centros educativos, prohibiendo el tráfico entre las paradas dentro del municipio urbano que absorberá el propio transporte público urbano.

Cuarto. Que en el momento en que se firma el presente convenio de colaboración, la Consejería de Fomento, por resolución del Secretario General de fecha 17/10/2024, ha acordado la iniciación del expediente administrativo de contratación de gestión del servicio de transporte regular de viajeros identificado como "Contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo: VCM-629 Seseña-Illescas".

Quinto. Que, entre la documentación preparatoria del referido expediente de contratación, está la Memoria económica elaborada por los órganos técnicos de la Dirección General de Transportes y Movilidad, tal y como se exige en la LOTT.

Con fundamento en dicha Memoria, que se incorpora como Anexo I de este convenio, se reconoce el carácter deficitario por la realización de dicho servicio público, por lo que resulta necesario que el déficit de explotación sea cubierto mediante financiación procedente de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, en el Anexo II de este convenio, se recoge un cuadro resumen de los servicios a prestar con horarios e itinerarios.

Que con fundamento en la referida memoria económica se ha establecido inicialmente el importe a aportar para la financiación de los servicios, y que corresponde al déficit de explotación por la realización de los servicios públicos pendientes de adjudicación, que según la previsión inicial comenzarán el 02/12/2024, o al día siguiente de la fecha de la firma del contrato de concesión de servicio.

El artículo 57 de la Ley de Régimen de Base Local dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y en base a que el art. 7 y 21 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, que permite a ambas administraciones colaborar y planificar la mejora y modernización de las redes de transporte de viajeros en territorio autonómico o municipal, se suscribe el presente convenio de colaboración, con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. A la vista del interés común puesto de manifiesto en la parte expositiva, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el ayuntamiento de Seseña, acuerdan la formalización de este convenio para la cooperación económica, técnica y administrativa en relación al contrato de gestión de servicio público denominado "Contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo: VCM-629 Seseña-Illescas".

De este modo, el presente convenio fija el régimen jurídico y económico de la aportación municipal como financiación global para fomentar el transporte público de viajeros y colaboración necesaria entre los citados Ayuntamientos y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la implantación de los servicios que se describen en el anexo II del presente convenio.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La firma del presente convenio, en su caso, es título administrativo suficiente para permitir a la Consejería de Fomento realizar las paradas urbanas que resulten oportunas para prestar los servicios que se describen en el anexo II del presente convenio.

SEGUNDA. Los servicios de transporte serán prestados por el operador que resulte adjudicatario del expediente administrativo de contratación de gestión del servicio de transporte regular de viajeros identificado como "Contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo: VCM-629 Seseña-Illescas", en los términos y condiciones jurídicas, técnicas y económico-financieras establecidas por la Consejería de Fomento, y que se concretarán en el contrato de concesión que al efecto se establezca entre el concesionario y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.

El Ayuntamiento de Seseña, en consecuencia, no adquiere ningún tipo de responsabilidad económica salvo la financiación a favor de la Comunidad Autónoma, ni administrativa sobre las condiciones efectivas de prestación del servicio, correspondiendo la inspección del mismo a los órganos correspondientes de la Consejería de Fomento, competentes en cuanto a la gestión y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas para esta implantación de mejoras.

	Participación	Total anual a sufragar
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Partida presupuestaria (17040000G/513C/47532)	55,65%	75.278,10 €
Ayuntamiento de Seseña Partida presupuestaria (4411.22721)	44,35%	59.992,52 €
TOTAL	100%	135.270,62 €

La cantidad máxima anual prevista se distribuirá entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro, que se ajusta a los siguientes años presupuestarios:

	Participación	2024	2025	2026	2027
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Partida presupuestaria (17040000G/513C/47532)	55,65%	0,00 €	72.278,10 €	72.278,10 €	72.278,10 €
Ayuntamiento de Seseña Partida presupuestaria (4411.22721)	44,35%	0,00 €	59.992,52 €	59.992,52 €	59.992,52 €
TOTAL	**100 %**	**0,00 €**	**135.270,62 €**	**135.270,62 €**	**135.270,62 €**

CUARTA. La Consejería de Fomento actuará como órgano de contratación y se encargará de toda la tramitación contractual y del buen fin del expediente administrativo, según la legislación aplicable, siendo directamente responsable frente al nuevo concesionario de todas las indemnizaciones y compensaciones que procedan, en los términos que resulten de las condiciones generales y especiales del contrato de gestión.

No obstante, respetando los términos pactados en este convenio, los servicios serán cofinanciados por todas la Administraciones Públicas firmantes del mismo.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Para ello, las partes contratantes garantizarán la suficiencia de recursos económicos, lo que implicará por parte del Ayuntamiento de Seseña, que sus aportaciones económicas se efectúen globalmente por anualidades, según la duración del contrato y antes de las fechas indicadas en el presente convenio.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Periodo que comprende (*)	16 de diciembre 2024 a 15 de diciembre 2025	16 de diciembre 2025 a 15 de diciembre de 2026	16 de diciembre 2026 a 15 de diciembre de 2027
Año presupuestario	2025	2026	2027
Fecha límite del pago	Antes de 01 marzo del 2025	Antes de 01 de febrero del 2026	Antes de 01 de febrero del 2027

(*) fechas aproximadas en función de la formalización efectiva del contrato

QUINTA. Tras la formalización del contrato de gestión de servicio público denominado "Contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo: VCM- 629 Seseña-Illescas" entre la Consejería de Fomento y la empresa concesionaria, la Consejería de Fomento remitirá información, a los Ayuntamientos firmantes, de la cuantía económica que finalmente es necesaria para prestar los servicios según la oferta presentada por el adjudicatario, indicando las aportaciones que corresponde a cada una de las partes distribuidas por anualidades.

En el caso que la aportación que han realizado previamente los ayuntamientos tras la firma del convenio sea superior a la indicada en el contrato para esa anualidad, la Consejería de Fomento remitirá un certificado a los ayuntamientos firmantes y realizará el correspondiente ingreso, a la cuenta indicada por la administración local, por el valor resultante de restar la primera anualidad a pagar según contrato y el primer anticipo realizado por el ayuntamiento.

Si finalmente no se formaliza el contrato de concesión de servicio público entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa concesionaria, se comunicará a los Ayuntamientos la decisión y se procederá a devolver la cantidad aportada por los Ayuntamientos en el plazo máximo de un mes desde el envío de dicha comunicación quedando resuelto el convenio.

SEXTA. La Dirección General de Transportes y Movilidad realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billetaje empleado en la citada concesión.

En todo caso, esta información se pondrá a disposición de los Ayuntamientos firmante de este convenio cuando así lo soliciten, y en todo caso, de forma agregada, en las reuniones de la comisión a que se refiere la estipulación novena.

SÉPTIMA. Justificación y reintegro.

La Consejería de Fomento deberá justificar el destino final dado a la aportación recibida, mediante la presentación de una memoria emitida por el órgano competente de la Consejería, comprensiva de las actuaciones y actividades desarrolladas en el periodo de vigencia del convenio, que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan esta aportación, y, como mínimo, los siguientes datos:

• Justificación de los pagos efectuados al operador beneficiario de la subvención otorgada por la Consejería.

• Descripción de los servicios prestados, regularidad e identificación de las principales incidencias o alteraciones del servicio prestado en relación con el servicio programado.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La memoria será presentada a los Ayuntamientos firmantes del convenio dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario y referida a los servicios prestados en el ejercicio anterior.

OCTAVA. Modo de proceder en caso de modificación

El contrato podrá ser modificado con arreglo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la legislación vigente.

En el caso que la modificación implique un aumento de la cuantía del contrato y de la aportación a satisfacer por parte de los ayuntamientos firmantes, se deberá previamente firmar una adenda al presente convenio para ajustar los términos de la financiación.

NOVENA. Comisión técnica de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a efecto por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Por el Ayuntamiento de Seseña, el concejal delegado responsable del Transporte o cualquier otro concejal en quien delegue la alcaldía.

Por la Consejería de Fomento: el titular de la Dirección General de Transportes y Movilidad y un funcionario técnico designado por el mismo.

La comisión se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de su convocatoria por alguna de las partes. Le corresponderán las funciones propias de seguimiento, vigilancia e interpretación previstas en la legislación vigente.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio finaliza cuando termine el contrato de concesión de servicio público a través del cual la empresa concesionaria prestará sus servicios, si bien su duración no podrá exceder lo indicado en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes podrán acordar unánimemente su prórroga en el caso de que se establezca dicha posibilidad en el contrato de concesión de servicio público.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos por el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

UNDÉCIMA. Resolución del convenio.

Son causas de resolución del convenio:

a) Que no se formalice el contrato de concesión de servicio público por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

c) El acuerdo unánime de las partes.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio prevista en la estipulación novena. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DUOCÉCIMA. Efectos de la resolución del convenio.

La resolución y/o el cumplimiento del presente Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio el contrato de concesión de servicio público sigue en vigor, ambas partes se comprometen a hacerse cargo de la indemnización que corresponda legalmente al *concesionario por resolución de contrato, según el porcentaje de aportación acordado en este convenio.*

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes."

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe memoria económica del convenio e informe justificativo suscritos por el Jefe de Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM de fecha 25 de octubre 2024. Y memoria suscrita por el Concejal de Transporte de fecha 30 de octubre de 2024.

TERCERO.- Que consta igualmente informe jurídico realizado por la Secretaria de la Corporación en sentido favorable.

CUARTO.- Consta informe de fiscalización de conformidad, nº 276/2024, de 19 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 25 de noviembre de 2024, la adopción de los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar de la propuesta de Convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento de la JCCM y este Ayuntamiento para la implantación del transporte público regular de viajeros en autobús según contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo: VCM-629 Seseña-Illescas.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

II.- Autorización al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del Convenio.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=755.0

SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 39/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

A la vista de los siguientes documentos que obran en el expediente:

DOCUMENTOS	FECHAS
Memoria Justificativa	20/11/2024
Informe de Secretaría	20/11/2024
Informe de Intervención	19/11/2024

Ante la existencia de gastos que ya se han ejecutado en ejercicios anteriores, que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria, habiendo quedado acreditado que las facturas corresponden a servicios y suministros efectivamente realizados y que corresponde a hechos imponibles ciertos, y a pesar de que la ejecución de esos gastos podría incurrir en nulidad y ser por tanto objeto de revisión de oficio, para evitar el enriquecimiento injusto de la administración y atendiendo al principio de economía procesal que ha de regir la actividad administrativa, no se consideraría conveniente instar su revisión porque solo debería estimarse esta si el importe obtenido por el tercero en concepto de indemnización por daños y perjuicios fuera inferior a la propuesta de gasto pendiente (el propio artículo 28 del RD 424/2017 establece este límite a la posibilidad de instar la revisión de oficio en los casos de omisión de la fiscalización previa de los gastos).

Por tanto, de conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, estimándose el abono de las obligaciones ya que la liquidación de las prestaciones que se pretenden reconocer es, presumiblemente, menor que la indemnización que resultaría de la declaración de nulidad tras la tramitación de la revisión de oficio (la administración podría acabar soportando, además del importe de la prestación, el pago de intereses y costas judiciales).

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Por todo ello, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados en tanto que son considerados como terceros que han actuado de buena fe.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera adecuado y conveniente la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Actualmente nos encontramos ejecutando el Presupuesto 2024, aprobado definitivamente por el pleno de la corporación de fecha 13 de noviembre de 2024 y publicado en el BOP de Toledo nº 220 de fecha 15 de noviembre de 2024, en el que al día de la fecha existe crédito adecuado, disponible y suficiente para atender las obligaciones que surgirían por la aprobación de las facturas. Las aplicaciones presupuestarias que se verá afectadas en el presupuesto por la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1-24 son las siguientes y por la cuantía que se indica, tal y como consta en el Anexo I al informe de fiscalización y control interno elaborado por la intervención municipal:

1.APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA APROBACION EXPTE EXTRAJUDICIAL 1-24

RELACION DE FACTURAS 39-2024		
Aplicación Presupuestaria	**Concepto**	**Importe**
130.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	4,53
132.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.613,60
132.22103	Suministro, combustibles/carburantes	1.575,92
132.22200	Servicios de telecomunicaciones	396,01
132.22299	Otros gastos	1.591,67
132.22701	Seguridad	316,90
132.22711	Servicio de retirada de vehículos con grúa	1.235,41
132.22799	Trabajos otras empresas	157,91
135.21300	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillajes	189,78
135.22103	Combustibles y carburantes	500,00
135.22129	Otros suministros	23,70
135.62300	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	26,91
151.22200	Servicios de telecomunicaciones	502,02
151.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.142,50
1530.21000	Mantenimiento, infraestructuras y bienes naturales	452,10
1530.21300	Mantenimiento fuentes ornamentales	5.771,70
1530.21400	Mantenimiento elementos de transporte	1.327,43
1530.22103	Suministro combustible/carburantes	1.000,00
1532.22200	Servicios de telecomunicaciones	16,51

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

1532.21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.899,85
1532.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.420,18
1621.62500	Compra contenedores	1.528,14
1721.22799	Trabajos otras empresas	1.672,00
2310.22200	Servicios de telecomunicaciones	121,10
320.22103	Suministro combustibles/carburantes	3.192,00
320.2799	Trabajos otras empresas	300,85
3231.22100	Suministro energía eléctrica	434,31
3231.22200	Servicios de telecomunicaciones	57,80
3231.22725	Servicio comedor escolar	3.286,82
3231.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	814,74
3260.22799	Servicios complementarios educación	4.840,00
340.22200	Servicios de telecomunicaciones	75,70
3341.22200	Servicios de telecomunicaciones	75,69
3341.22609	Actividades culturales	45.883,50
3341.22799	Trabajos otras empresas	328,76
337.22799	Trabajo real empresa externa	6.270,00
338.13100	Laboral temporal	1.268,56
338.22799	Contratos festejos	1.051,93
912.22199	Otros suministros	2.032,80
912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	562,10
912.22611	Otras atenciones	1.200,00
920.22000	Mat. Oficina serv. Generales	81,44
920.22001	Prensa, revistas, libros, otras publicó. Serv. Grles	3.662,67
920.22200	Servicio de telecomunicaciones	4.347,61
920.22709	Servicios jurídicos externos	3.361,59
920.22799	Trabajos realizados por otras empresas	7.682,32
920.64100	Gastos en aplicaciones informáticos (softwares)	1.715,18
929.22000	Funcionamiento Juzgado de Paz	886,33
170.22699	Otros gastos diversos	4.422,78
	TOTAL	**127.321,35€**

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, habiéndose emitido dictamen favorable en la Comisión informativa de Economía de fecha 25 de noviembre de 2024:

ACUERDO

PRIMERO. La aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones recogidas en el Anexo I referidas al ejercicio 2023 y anteriores y cuya liquidación asciende a la cantidad de **127.321,25**

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados en tanto que son considerados como terceros que han actuado de buena fe, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Aprobación inicial el reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el Anexo I mencionado en el punto anterior por importe de **127.321,25 euros**.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 los créditos correspondientes.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=2571.0

SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX PARA RECLAMAR EL DERECHO DE LOS HABITANTES DE SESEÑA A SER ATENDIDOS EN LOS HOSPITALES MÁS CERCANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Seseña cuenta con más de 30.000 habitantes empadronados en el municipio, sin embargo, son muchos más los residentes, que, aun estando establecidos de manera permanente en Seseña, no están empadronados.

El principal motivo de este hecho es conservar la cartilla sanitaria en la Comunidad de Madrid, debido a la lejanía del hospital de referencia para Seseña situado en la ciudad de Toledo.

Este hecho, presenta importantes inconvenientes para Seseña y para sus habitantes;

1. Los vecinos de Seseña no cuentan con una atención hospitalaria cercana, siendo la cercanía uno de los principales indicadores de la calidad de la sanidad para los usuarios.

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

2. Perdida de cartillas sanitarias en el SESCAM, lo que es un obstáculo para conseguir que Seseña cuente con mejores servicios sanitarios y con profesionales suficientes para atender al volumen real de población de la localidad.

3. Perdida de empadronados en el Municipio con el consecuente perjuicio económico y de servicios para el total de la población.

La solución, sin lugar a duda pasa por alcanzar un **convenio sanitario con la Comunidad de Madrid**, para poder ser atendidos en los hospitales más cercanos, sin que la demarcación entre comunidades suponga una frontera física, política y sanitaria para los vecinos de Seseña.

Esta petición cobra una especial relevancia para nuestro Municipio, que se encuentra a poco más de 10 kilómetros de distancia del Hospital del Tajo, en Aranjuez y el Hospital Universitario Infanta Elena de Valdemoro. Sin embargo, el hospital de referencia de nuestra localidad es el Hospital Universitario de Toledo, situado a más de 50 kilómetros.

Cabe destacar, además, que el 11 de marzo de 2015 las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y Madrid firmaron el convenio sanitario que permitía a los vecinos de la zona norte de Toledo recibir atención sanitaria en los hospitales de la Comunidad de Madrid, dando así respuesta a una demanda histórica de los vecinos de Seseña.

En el año 2015, y con una población de 21.000 habitantes, cerca de 10.000 personas, es decir, casi la mitad la población de Seseña, solicitaron en tiempo y forma poder acogerse al convenio.

De hecho, la no aplicación del convenio del Gobierno regional del PSOE y su posterior suspensión perjudicó gravemente a los vecinos de Seseña, a los que dejó desprotegidos y con una total incertidumbre.

En 2018, el Partido Popular de Seseña volvió a reclamar la aplicación de este convenio. La respuesta del PSOE fue que éste era del todo insuficiente, por lo que se trabajaría en otro mejor, o se aplicarían otras soluciones más eficientes.

Sin embargo, nada más lejos de mejorar o proponer otras soluciones, hoy en día, y de manera incomprensible, el PSOE se opone a un convenio cuya puesta en marcha reclamó hasta en tres ocasiones en las Cortes Regionales entre 2011 y 2015, y que fue votado a favor en toda su extensión por García-Page, hoy presidente de la Junta de Comunidades, cuando era senador por Castilla– La Mancha.

Además, el PSOE de Seseña llego a recoger 2.200 firmas en el municipio para conseguir este objetivo. Sin embargo, no reclamó la aplicación de este convenio durante la legislatura 2019-2023, como tampoco en la actualidad su portavoz y puesto de confianza en el gobierno regional Silvia Fernandez.

Han pasado 9 años y no se ha hecho nada en absoluto en este sentido, dejando a todos los habitantes de Seseña en una situación de total indefensión, al contar con su hospital de referencia a mas de cincuenta kilómetros de distancia y sin una buena comunicación en trasporte público.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal VOX de manera conjunta presentan la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. - Trasladar al Gobierno de Castilla-La Mancha las demandas de los vecinos de Seseña, que no cuentan en la actualidad con una Sanidad Cercana y de calidad.

SEGUNDO. - Solicitar al gobierno de la Junta de Comunidades, la redacción de un nuevo Convenio Sanitario con Madrid.

TERCERO. - Reclamar al Gobierno de Castilla-La Mancha que realizar las gestiones necesarias para la construcción en Seseña de un Centro de Salud en el barrio del Quiñón y un centro de especialidades.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento se reserve la potestad de realizar cuantos actos reivindicativos estime oportunos para conseguir esta demanda de interés general para los vecinos de Seseña.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=3960.0

OCTAVO: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTONÓMICAS DE CASTILLA LA MANCHA Y MADRID PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE SESEÑA.

Seseña es uno de los municipios principales de Toledo y de Castilla la Mancha, cuenta a día de hoy con una población censada de casi 30.000 habitantes, y esta cifra es más elevada si sumamos a la población flotante que reside en Seseña pero que no está empadronada, sobre todo por la lejanía de los centros hospitalarios de referencia que se encuentran a 60 km, en la ciudad de Toledo, siendo este el mismo motivo en la mayoría de los casos por el que hay una baja cifra en el municipio de Seseña de cartillas sanitarias de Castilla La-Mancha.

La población de Seseña viene solicitando históricamente poder hacer uso de las especialidades de los centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid que se encuentran

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

más cercanos, el Hospital del Tajo, en Aranjuez, a tan solo a 12 km, y el Hospital Uiversitario Infanta Elena, en Valdemoro, a 16 km.

La posiblidad de hacer uso de estos hopitales, supondría para la población de Seseña una mejora sustancial en cuanto a tiempo y coste de desplazamientos, y podría aparejar un incentivo muy importante para el empadronamiento en el municipio y el incremento de cartillas sanitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Estos dos aspectos repercutirían directamente en mayor dotación económica de los tributos del Estado y mayores servicios sanitarios municipales, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que trabaje para firmar un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTONÓMICAS DE CASTILLA LA-MANCHA Y MADRID PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN DE SESEÑA.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=6550.0

(Se hace un receso de quince minutos)

<u>NOVENO</u>: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL TRABAJO QUE SE REALIZÓ EN LA ANTERIOR LEGISLATURA, HACIENDO DE SESEÑA UN MUNICIPIO CARDIOPROTEGIDO.

Las paradas cardíacas (PC) extra hospitalarias son un problema de primera magnitud para la salud pública. Así, se estima que cada año se producen en España más de 24.500, lo que equivale a una media de una parada cardiaca cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico.

Según el Instituto Nacional de Estadística el número de defunciones según el tipo de muerte en 2023 (dato provisional) en España fue de 433.163 de las cuales 114.865 fueron relacionadas con Enfermedades del sistema circulatorio.

La fibrilación ventricular es la responsable inicial de hasta un 85% de las paradas cardíacas extra hospitalarias. La experiencia acumulada en estas décadas en las Unidades de Cuidados Intensivos demuestra que la efectividad de la desfibrilación temprana en la recuperación de un ritmo cardíaco eficaz es del 90% cuando es posible efectuar la desfibrilación en el primer minuto de evolución de la fibrilación ventricular (FV). Esta efectividad disminuye muy rápidamente, concretamente por cada minuto de retraso en

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

desfibrilar se reduce la supervivencia en un 7-10%, de forma que después de 10 minutos las posibilidades de sobrevivir son mínimas.

Existe unanimidad en la literatura y en las Sociedades Científicas en relación con la estrategia que debe aplicarse para responder a la parada cardiaca. Esta estrategia descansa en los 4 eslabones, interrelacionados entre sí, de la «cadena de supervivencia»: la alerta inmediata ante una posible parada, el inicio precoz de la resucitación cardiopulmonar (RCP) básica por testigos, la desfibrilación temprana y por último el soporte vital avanzado en escasos minutos.

En esta secuencia la desfibrilación precoz es la «llave para la supervivencia» esta estrategia frente a la parada cardiaca la comparten también, con especial énfasis en la desfibrilación temprana, múltiples organismos médicos internacionales como: la European Resuscitation Council (ERC), la Sociedad Europea de Cardiología (ESC),el International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR), y la American Heart Association (AHA).

Recomendaciones internacionales American Heart Association y European Resuscitation Council y American Heart Association (Policy statement ESC-ERC recommendations for the use of automated external defibrillators in Europe):

El despliegue de DESA en establecimientos públicos debe considerarse como una estrategia alternativa complementaria, factible, segura y eficaz.

En la anterior legislatura el Partido Socialista de Seseña lideró un proyecto de gran envergadura en el que se dotó de desfibriladores a distintos espacios públicos en el municipio de Seseña, instalando estos dispositivos en los pabellones deportivos, en los siete colegios públicos, piscina municipal y campos de deporte, además de formar a 42 empleados municipales en técnicas de RCP y en su uso, para mejorar la cardioprotección de los vecinos de la localidad y la enorme población flotante que recibe cada día.

También se dotó a los vehículos de Policía Local de Seseña de desfibriladores y se formó a la plantilla en la utilización de estos dispositivos.

Desde el grupo municipal Socialista de Seseña, hemos evaluado la situación actual del municipio y hemos detectado la necesidad de dotar de desfibriladores en distintos puntos de nuestro municipio, que entendemos que están desprotegidos, para así dotar de mayor seguridad ante un evento de parada cardiorrespiratoria en nuestro municipio, dando mayor posibilidad de supervivencia a nuestros vecinos y vecinas, dando de esta forma continuidad al proyecto que inició el Partido Socialista durante la legislatura 2019-23.

Los puntos que plantemos para que se implanten los desfibriladores dentro de espacios públicos en el municipio de Seseña, atienden a la alta probabilidad de que se puedan producir estos efectos adversos (parada cardiaca) por la actividad que se realizan en dichas instalaciones:

Colegios de Educación Infantil y Primaria. (todos los centros están cardio protegidos)

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Existen dos CEIP en nuestro municipio que por su edificación, se encuentran separados los alumnos de infantil y de primaria en dos edificios independientes, con accesos independientes, y hemos objetivado que es relativamente difícil poder acceder con rapidez de un edificio a otro para disponer del Desfibrilador, por lo que nos parece importante valorar su implantación o la elaboración de un plan de emergencia para posibles situaciones de Parada Cardiorrespiratoria y Obstrucción de la Vía Aérea (OVACE), teniendo especial importancia la ubicación del comedor escolar. Estos centros escolares son el CEIP Gabriel Uriarte y el CEIP Juan Carlos I.

IESO El lago (Quiñón)

Este centro que se inauguró recientemente y que por tanto no dispone de desfibrilador, por lo que sería necesaria su instalación.

Escuelas Infantiles de Seseña. Pequeñines y Burbujas.

Las escuelas infantiles con desfibriladores y todo el equipo humano de cuidadoras con una formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar, ofrecen una cardio protección extra y efectiva frente a la muerte súbita en este ámbito.

Los accidentes en guarderías ocurren y en muchas ocasiones pueden acabar derivando en una parada cardiorrespiratoria, por lo que un **plan de cardio protección para las escuelas infantiles** se hace indispensable para una reanimación efectiva y de forma inmediata.

Aunque las paradas cardiorrespiratorias en niños son menos frecuentes que en adultos, cuando ocurren, suelen ser devastadoras. En España, destacar las afecciones congénitas, incidentes de asfixia o reacciones graves a alergias son algunas de las causas.

Las principales causas de una parada cardíaca en escuelas infantiles pueden ser la asfixia, apnea, muerte súbita en lactante, enfermedad respiratoria, obstrucción por cuerpo extraño, trauma, cardiopatía congénita, arritmia, deshidratación, miocarditis, convulsiones, o intoxicación.

Es por esto que se hace necesario la implementación de desfibrilador en este ámbito al igual que en el resto de centros educativos de nuestro municipio.

Casas de la cultura, Bibliotecas y Escuela Municipal de Música.

A día de hoy en nuestro municipio la casa de la cultura y la biblioteca tanto en Seseña, como en Seseña nuevo se encuentran en el mismo espacio y además en el caso de Seseña también está la Escuela Municipal de Música.

Entendemos que es necesario la instalación de desfibrilador en estas dependencias, dada la afluencia de gente y la multitud de eventos que se realizan en dichas instalaciones.

Albergue juvenil de Seseña Nuevo y Piscina.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En este punto es prioritario la colocación de un desfibrilador, al igual que existe en la piscina de Seseña. El riesgo en esta área es muy elevado al estar en funcionamiento la piscina.

IMD

Es una instalación poli funcional, que se utiliza para distintos eventos, conciertos, fiestas de colegios, multiaventura, pantallas gigantes, actos del ayuntamiento…En estos actos se acumulan gran número de personas, por lo que el riesgo aumenta de forma exponencial, por lo que entendemos que es muy necesario la instalación de desfibrilador en este recinto.

También sería interesante la colocación en espacios deportivos y pistas de tenis.

Centro de la Mujer, Centro de Mayores , Oficina de Urbanismo y Ayuntamiento.

Los tres primeros entendemos que está justificado su colocación ya que son espacios públicos con gran afluencia de público y el del ayuntamiento podría estar ubicado o bien dentro de las dependencias del propio ayuntamiento o fuera en la fachada y que estuviera video vigilado para evitar el vandalismo (la plaza del ayuntamiento es centro neurálgico del municipio de Seseña y Seseña nuevo)

- La normativa en cuanto a la colocación de este tipo de dispositivos en instalaciones públicas en castilla la mancha está regulada por:
    - La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.
    - El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
    - El Real Decreto1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
    - El Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha.
    - El Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

Además de cumplir con esta normativa hay que dar formación adecuada, reglada y continuada a los empleados públicos y hacer talleres extensivos a los vecinos y vecinas de Seseña.

Queremos hacer especial hincapié en la formación en los centros educativos en todos los rangos etarios, ya que la formación es la mejor herramienta para saber actuar ante una situación de Parada Cardiaca.

A demás queremos proponer dos actuaciones:

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Celebración del Día de Concienciación ante la Parada Cardiaca que fue creado en el año 2012, gracias a la Declaración del Parlamento Europeo para crear una semana europea de concienciación ante la parada cardiaca. Tiene lugar el 16 de octubre de cada año y se celebra a nivel mundial, gracias al apoyo del International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR), que agrupa a los Consejos de Resucitación Cardiopulmonar de los cinco continentes.

  El objetivo principal de estas actividades es trasladar a la sociedad en general y a los profesionales de la salud, la importancia de conocer y realizar de forma correcta esta técnica que ha demostrado ser la más efectiva y la que se debe aplicar desde el primer momento ante una parada cardiorrespiratoria, mediante charlas, talleres RCP y actuación ante el OVACE.

- PUNTO ROJO CARDIOPROTEGIDO EN FIESTAS, EVENTOS MULTITUDINARIOS.

  Al igual que existe un punto estratégico, como es el Punto Seguro para disfrutar de las fiestas de forma segura y libre de violencia, proponemos la creación de un **PUNTO CARDIOPROTEGIDO** donde se encuentre un desfibrilador para poder atender cualquier situación de emergencia y que todos los vecinos y vecinas lo conozcan y sepan dónde acudir.

PUNTOS DE ACUERDO:

1. DOTACIÓN DE DESFIBRILADORES EN ZONASQUE ACTUALMENTE NO ESTÁN CARDIOPROTEGIDAS, para seguir con el trabajo realizado en la anterior legislatura.
2. FORMACIÓN, adecuada, reglada y continuada para los empleados públicos del municipio.
3. FORMACION, en los centros educativos de Seseña en todos los rangos etarios.
4. IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO ROJO CARIDOPROTEGIDO, para fiestas y eventos multitudinarios.
5. CELEBRACIÓN del Día de la CONCIENCIACION DE LA PARACA CARDIACA, el 16 de octubre de cada año, con charlas y talleres formativos a la ciudadanía en general y en los centros educativos.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con una abstención del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Popular. Se desestima, por tanto, con seis votos a favor, doce votos en contra y una abstención.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=7641.0

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García solicita al Alcalde la retirada del orden del día del siguiente punto.

El Alcalde Jaime de Hita García indica que no se va a retirar el punto.

(Abandonan el salón de Plenos todos los concejales del GM PSOE)

DECIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN CONTRA DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL.

Desde el Grupo Municipal VOX Seseña queremos dejar patente que no estamos en contra de la inmigración, y que apoyamos la inmigración regulada y ordenada, No podía ser de otra forma cuando España ha sido un país de emigrantes, pero de emigrantes que han llegado a otros países respetando la legalidad vigente, las raíces, sus costumbres y tradiciones del país de destino, e integrándose en la sociedad que les acoge. Un ejemplo que podemos observar son los miles y miles de inmigrantes procedentes de Iberoamérica, con los que compartimos cultura, religión e idioma, y que están plenamente integrados en nuestra sociedad y en nuestro municipio.

Pero España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración irregular y descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural con culturas antagonistas a la nuestra.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por diferentes gobiernos. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 30 de septiembre de este año, ya han entrado en España 42.231 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 59,1 % con respecto al mismo periodo de 2023 (15.691 inmigrantes más)[1].

[1]Acceso: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/16_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-08-2024.pdf

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Si nos atenemos al ultimo informe del Ministerio del Interior actualizado a 15 de octubre, los inmigrantes irregulares se elevan a 45.122

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por las elites que gobiernan en Bruselas. Partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse a Europa con su política pro-inmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El efecto llamada por parte del gobierno y el apoyo a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la *Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España* en el Congreso de los Diputados.

La irresponsabilidad al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a nuestros barrios.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentadas por el efecto llamada, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Seseña presenta para su debate y aprobación los siguientes:

Puntos de acuerdo

1. Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración irregular alentada y promovida desde Bruselas.

2. Instar al Gobierno de la Nación a la inmediata repatriación de todos los inmigrantes ilegales; así como que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen.

3. Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.

4. Declarar al municipio de Seseña como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.

5. Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Izquierda Unida*, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista* y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con tres votos a favor, diez votos en contra y seis abstenciones.

*(*La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar y todos los concejales del GM PSOE se ausentaron una vez iniciada la deliberación de este punto del orden del día, por lo que, según determina el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.")*

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=9060.0

(Se incorporan a la sesión los concejales del GM PSOE)

DECIMOPRIMERO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA EN APOYO A LAS FCSE DEL MUNICIPIO DE SESEÑA ANTE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN DE LAS LIBERTADES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

(A petición de la concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo, se retira el punto del orden del día, pasándose a incluir en la sesión plenaria ordinaria de diciembre)

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=11276.0

DECIMOSEGUNDO: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como institución que da voz a todas las Entidades Locales de España, y tal como resolvió en su XIII Pleno quiere exponer lo siguiente:

1.- Que el principio de cogobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las administraciones públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas administraciones. Así, la FEMP propone al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar **instrumentos de colaboración y cooperación** con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando **la participación de la FEMP** en el **Consejo de Política Fiscal y Financiera** y **en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho,** tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Que, como paso previo para la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, es necesario **delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial**

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

de las Entidades Locales. Sólo así se podrá abordar la reforma del sistema de financiación local y su adecuación al marco competencial definido. Se debe definir asimismo el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación.

En este marco, resulta necesario actualizar tanto la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** como la **Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.** Parte fundamental de esa actualización la constituye la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

3.- En relación con las Comunidades Autónomas, se reclamará el establecimiento de un principio básico de lealtad institucional en virtud del cual las leyes o actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal o generen gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezcan los mecanismos de financiación correspondientes. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales reconocido en el artículo 142 de la Constitución, se debe desarrollar un modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas y mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.
Por otro lado, se debería dotar de carácter afectado a fines locales la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autonómicas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales. En este marco, se hace imprescindible, además, que todos los fondos del Estado, tales como los Fondos que provengan del presupuesto de la Unión Europea, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales se canalicen directamente sin la intermediación de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, los Gobiernos Locales no pueden ser recaudadores de determinados tributos autonómicos, actuando como sujetos pasivos, como por ejemplo en el impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos o mediante el establecimiento de tasas obligatorias, caso de la tasa de gestión de residuos urbanos; como tampoco, del canon de aguas, cuya gestión soportan las Entidades Locales.

4.- Que el sistema de financiación local debería formar parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público que permita distribuir adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno de acuerdo con la tipología de sus competencias. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera se deberá mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales y el sistema tributario local.

La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los **principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.**

Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, partiendo de las propuestas ya contenidas en los trabajos desarrollados por la FEMP con el

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Gobierno en 2019 en el Grupo de trabajo "técnico" del Ministerio Hacienda FEMP" para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto en la administración local, la FEMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la **Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF**), de manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.

5.- Desde que se aprobó la última reforma de la financiación local en el año 2002, han transcurrido más de veinte años en los que no se ha dado respuesta a los problemas que quedaron sin resolver en aquella reforma, como tampoco a las disfuncionalidades y limitaciones que ha evidenciado la legislación vigente. Es preciso, por consiguiente, **instar al Gobierno a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de financiación partiendo de las siguientes premisas:**

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el "estatu quo" jurídico y de financiación de las Entidades locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. Para lo cual se establecerán fórmulas que permitan concretar y garantizar en las modificaciones legislativas la **lealtad institucional con los entes locales**, tanto en lo que afecte a sus gastos como a sus ingresos.

- Incorporar una **cláusula de garantía** que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.

- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.

- Reformar el modelo de **Participación en los Tributos del Estado** a fin de superar las actuales disfunciones para lo cual deberá referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la **participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado** tal y como sucede en las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las **deudas que las Comunidades Autónomas** tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Mantener las **figuras tributarias locales**, pero revisando las mismas para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.

- Ampliar la **autonomía** de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales, así como ampliar la participación, cooperación y colaboración tributaria con el Estado y Comunidades Autónomas, bien mediante la fórmula de convenios o establecimiento de órganos formales de interlocución.
- Reformular el **régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones** de manera que los ayuntamientos perciban los ingresos que les compensen en proporción a la utilidad o beneficios proporcionados al aprovechamiento del dominio público local que realizan las empresas de telefonía móvil y fija y resto de servicio de comunicaciones. Analizar el avance de los nuevos sistemas de comunicaciones móviles, tales como el 5G, que exigen del dominio público local su uso intensivo y global.

- Revisar los **beneficios fiscales** actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.

- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por **valor de referencia** en los impuestos locales.

- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la **recaudación ejecutiva** de los ingresos de derecho público locales.

- Establecer un régimen legal de **obligaciones de suministro de información** necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.

- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los **municipios de reducida dimensión** con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.

- Promover medidas que faciliten la **gestión y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales.**

- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar **anticipos de tesorería** cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Regular el **procedimiento de reintegros de los saldos deudores** resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.

- Incorporar la obligación del Ministerio de Hacienda de publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un **avance de la estimación** de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipos, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias islas y entes asimilados

- Revisar las **restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento** por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

PROPUESTA DE ACUERDOS:

La Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España y a las formaciones políticas a lo siguiente:

PRIMERO.- Actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de España la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2025.

QUINTO- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con doce votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=11290.0

El Alcalde Jaime de Hita García informa que hay dos puntos por urgencia.

La concejal del GM PP Sandra María Rodeiro Carrillo motiva la urgencia dada la fecha de aprobación de presupuesto para 2024 ya que se hace precisa esta modificación prespuestaria para consignar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se encuentran en negativo, al no coincidir dichas aplicaciones del presupuesto anterior con las del actual, y se tienen que computar y contabilizar dentro del ejercicio actual.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y cinco votos en contra.

DECIMOTERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2024. TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 27/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto, en el que constan informes favorables de la Intervención municipal con números 282/2024 y 283/2024,

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 Y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos y el Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia con nº 1507/2023,

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Modificación de crédito actual	Crédito disponible tras la Modificación
Progr.	Econ.					
920	22700	Limpieza de Edificios	415.756,10 €	0,00 €	246.596,78 €	0,00 €
920	22739	Mantenimiento de Edificios	155.253,25 €	0,00 €	120.727,15 €	0,00 €
		TOTAL			**367.323,93 €**	

Disminución en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito realizadas	Modificación de crédito actual	Créditos finales
Progr.	Econ.					
3232	22700	Limpieza de Colegios	620.250,35€	0,00€	-367.323,93€	252.926,42€
		TOTAL			**-367.323,93€**	

La presente modificación se propone con el objeto de habilitar crédito adecuado, disponible y suficiente en el Presupuesto 2024 en las aplicaciones de limpieza y mantenimiento de edificios públicos porque, a lo largo del presente ejercicio se han imputado estos gastos a las aplicaciones generales previstas en el Presupuesto 2021, prorrogado para 2024, que no estaban desagregadas en función del destino de la instalación, mientras que con el Presupuesto 2024 definitivo, este tipo de gastos ha sido desagregado entre los edificios dedicados a la administración general, educación e instalaciones deportivas. Se traspasa crédito de las aplicaciones que resultarán excedentes porque en ellas no se ha aplicado gasto hasta la fecha las que resultarían deficitarias a final de ejercicio en atención a lo ya ejecutado.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el BOP de Toledo del acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación para su exposición pública durante 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar la modificación y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y cinco votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=13216.0

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024, 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D, 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García motiva la urgencia porque en este Pleno se han debatido dos puntos para instar a la JCCM para la firma de un nuevo convenio sanitario.

Entiende que es necesario traer un punto para instar a la comunidad autónoma de Madrid a firmar el mismo acuerdo de cooperación sanitaria que Castilla La Mancha tiene con la comunidad autónoma de Castilla León, Extremadura, Valencia.

Sometida la urgencia a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con siete votos a favor y doce votos en contra.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Dación de cuentas de los decretos del 2518 al 2756 de 2024.
SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Recuerda a todas las personas afectadas por la DANA, manifiesta que siguen necesitando ayuda y apoyo.
-El pueblo palestino sigue sufriendo el genocidio a manos del Gobierno de Israel. Insta a la comunidad internacional a tomar medidas para acabar con esta atrocidad.
-Han presentado por registro la renuncia a la asignación total de su grupo municipal correspondiente a 2024 a favor de las arcas municipales.
-Da las gracias al concejal de Obras por hacerles partícipes del seguimiento de la obra de la calle Real y de la planificación de instalación de bancos en el paseo del Parque de la Chopera, según propuso su grupo.
-Ruega se realicen rebajes en dos pasos peatonales en avenida del Valle y se amplíen en otros dos pasos más.
-Ruega que se tomen medidas para solucionar el tema de los retrasos en los horarios del autobús urbano.
Quiere saber si hay fecha prevista para la puesta en marcha del tercer autobús urbano.
-Ruega que se realicen actuaciones en los pinos para prevenir la procesionaria, ya que se ha adelantado su llegada.
-Ruega que se retire la señalización vial horizontal pintada en dos puntos de la calle La Marga.
-Ruega que se revisen dos señales de tráfico verticales en el Camino de Postas, ya que la velocidad máxima en casco urbano es de 30 kilómetros hora.
-Ruega que se instale alguna medida de seguridad a la salida del parque infantil de la calle Ancha con calle Torrejón, ya que no tiene acera.
-Ruega que se realice estudio por parte de Policía local para poner pasos de peatones en el cruce de la calle Ancha con calle El Pilar y Torrejón.

NOMBRE: Jaime de Hita García Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024 19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

-Ruega la instalación de bancos de piedra en la avenida del Fútbol.
-Solicita información sobre la gestión de las colonias felinas y sobre el proyecto de las instalaciones para animales perdidos o abandonados.
-Hay cuatro reductores de velocidad sin señalizar en el camino de Pontones.
-Ruega que se revisen los conos instalados en la obra de la rotonda de la calle Juan Carlos I.
-Quiere saber cuándo se van a instalar las luces y adornos navideños y la fecha prevista de encendido.
-Ruega se revisen los agujeros que hay en el asfalto en el paseo Circunvalación de Vallegrande.
-Quiere saber qué previsión, planificación y trabajo está haciendo este equipo de Gobierno para solucionar el problema de la vivienda en el municipio.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Quiere saber si el día 3 de diciembre, Día de la discapacidad, se tiene previsto realizar algún acto.
-Ruega que se revise el acerado de la calle Amargura.
-Ruega que se ilumine y se señalice la obra de la calle Isla de la Palma y el camino hacia la parada del autobús en Vallegrande.
-Solicita información sobre las actividades culturales que se van a ofertar.
-Quiere conocer la agenda cultural para Navidad.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Se está tramitando el expediente del proceso de estabilización, al que se puede presentar cualquier persona.
El se ha presentado a dos puestos, la concejala de Personal ha hecho una publicación en redes sociales diciendo que él se está aprovechando para conseguir una plaza. También menciona a su mujer, que no tiene nada que ver con la política.
Solicita su dimisión y, subsidiarimente, pide al Alcalde que la cese en sus funciones.

El concejal del GM PSOE Raúl Casares Royo plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega al Alcalde que no permita que se traiga a debate una moción de tanta bajeza moral y sentimiento de odio, como se desprende del panfleto racista de Vox.
-Ruega al GM Vox que no culpe a las élites políticas de Bruselas de hacer políticas que provocan un efecto llamada, cuando esto lo provocan empresarios que se aprovechan de la desesperación de los seres humanos.
Menciona a Toni Gili.
-Ruega al GM Vox que no culpe a los inmigrantes del aumento de la delincuencia en los municipios españoles.
Menciona a Ana González.
-Ruega al GM Vox que no culpe a los inmigrantes del aumento de las agresiones sexuales.
Menciona a José Antonio Ortíz Cambray.

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

-Ruega al GM Vox que especifique qué partida presupuestaria o qué parte de los impuestos de los españoles van destinados a financiar la inmigración ilegal.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Quiere saber qué empresa ha gestionado la carrera solidaria del domingo, y a quién se ha destinado el dinero de la anterior carrera solidaria.
-Solicita información acerca del destino del dinero recaudado del festival solidario que se celebró en abril.
-Hay quejas de los vecinos de Seseña Nuevo sobre la cobertura de Internet.
-Ruega que también se invite a la concejal Cecilia Redondo Calabuig para ver el estado de Sotojembleque.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Solicita que se agilice la tramitación de marcación de plaza de minusválido a una vecina de la calle Jazmines.
-Solicita que se repare la pista de patinaje del IMD y se les facilite un pabellón cubierto para practicar el deporte.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez responde:
-Da una serie de nombres: Juan Guerra, Luís Roldán, Rafael Vera, Griñán y los ERES de Andalucía, Tito Berni y los prostíbulos, Abalos, el putero, Begoña la corrupta, el número uno y su hermano.

(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir)

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta.

(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir)

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta.

(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir)

El Alcalde Jaime de Hita García solicita al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta que abandone el salón de Plenos.

(La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir)

(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir)

El Alcalde Jaime de Hita García pide al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta que no falte al respeto.

(Abandonan el salón de Plenos todos los concejales del GM PSOE a las 22:28hs.)

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El concejal del GM PP Iván Navarro Gómez responde:
-Se prevé que para la semana que viene se instalen las luces y adornos navideños, se pidió que encendido fuera el día 8 de diciembre.
-Se reunirán con la empresa adjudicataria de las actividades culturales, hay contemplados cursos de lengua de signos, canto, etc. Se prevé que comiencen en enero de 2025.
-Se están tramitando los expedientes con las actividades de Navidad: el tren, el musical, etc. Están elaborando el programa.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que no van a responder a las preguntas del Partido Socialista porque se han marchado.
-Están trabajando para que el tercer autobús urbano se ponga en marcha en el mes de junio.
-Tienen previsto confeccionar un plan sobre las zonas más oscuras del municipio e intentar reforzar las luminarias con farolas solares.
-Les preocupa la situación de la vivienda, se está elaborando una ley nacional sobre el tema de los alquileres.
No les gusta ser intervencionistas. El objetivo es prestar unos servicios públicos óptimos e impulsar los desarrollos urbanísticos, para generar el mayor número de puestos de trabajo.
Se tiene que seguir construyendo porque de esta manera se estabilizan los precios, acompañado siempre con la adecuada prestación de servicios públicos.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo responde:
-Hay tres asociaciones felinas en el municipio que están colaborando, intentarán llegar a la firma de un convenio con ellas.
Se han repartido las colonias felinas, han firmado un contrato menor. Más adelante se sacará una licitación.
-Están trabajando en la adopción, reciclado de contenedores, etc.
-En el vivero hay un espacio en la que contemplan acondicionar estancias temporales para los animales perdidos o abandonados.

La concejal del GM PP Mariana Gortoescu responde:
-El 3 de diciembre tienen previsto hacer publicaciones en redes sociales para dar visibilidad, sensiblidad y mostrar empatía hacia las personas con discapacidad.
Desde su concejalía, junto con Sanidad, y otras concejalías, trabajan diariamente para ayudar a este colectivo.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:
-El IMD mejoró notablemente por las actuaciones que ha realizado el Partido Popular cuando ha gobernado.
Están buscando un pabellón cubierto para los alumnos de patinaje, el concejal de Deportes está barajando varias opciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e90cb8d94019363a002ef00e6?startAt=13310.0

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 22:50 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaria General
FECHA DE FIRMA: 19/12/2024
19/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Jaime de Hita García

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas

(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria General

FECHA DE FIRMA:
19/12/2024
19/12/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F25877348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2CA820BE2193E354BA6